

307

acredores de los efectos acordaron y mandaron
 se le notifique a Juan de Perua espin Guerra de
 esta villa a un cargo e ban las areas donde se
 xauo den dho efectos quedando a ser xauo a dia
 Pariza ante su Merced de M. Don J. de
 Alvalde bordinario y Jue. y Conservador de dho
 derechos de millon y cientos adax quinto de lo
 procedido de dho efectos en el tiempo que anista
 de amercage en dhas areas y para ello escriua
 los libros que tiene de dho efectos y los de mas
 papel que en dho areas tubiere para formar
 el cargo y para que lo cumpla el dho Juan
 de Perua pena de a premio y si no que entre lato
 de este acuerdo y se le requiera a ser bido que
 baya de millon y cientos de este dho pa
 gar que lo notifique y ponga y causa de
 dhas cuentas en lo acordado y mandaron
 y firmaron de sus Mercedes y en saue =

Fernando Pedro Lopez de Mont. Bstia
 de Toledo de Roman y Conalber
 Pedroga baldon y Don Juan Bstia
 Conalber

Semi
 Grandalua

